

a) Ingresos Ponderados de la unidad familiar.

b) Capacidad de las propiedades y usufructo, de las que disponga la unidad familiar, para atender económicamente por sí mismo la necesidad para la que demanda la ayuda.

c) Tenencia y capacidad de familiares en primer grado de consanguinidad para contribuir a la financiación del gasto.

d) Otros factores: situación de extrema necesidad por catástrofe o accidente. Las solicitudes que cumplan los requisitos serán atendidas en relación a la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios anteriormente mencionados, y según lo establecido en el Anexo I de las Bases.

Fasnia, a once de abril de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FASNIA, Luis Javier González Delgado.

## GRANADILLA DE ABONA

### ANUNCIO

**1096**

**119710**

Al haberse detectado error en el Anuncio de Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 42, de fecha 8 de abril de 2022, en el cuadro del Presupuesto de Gastos de la Empresa Municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L., concretamente en la descripción de la denominación de los capítulos de gastos. En base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se rectifica el error administrativo y se publica nuevamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, a nivel consolidado:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 29, de fecha 9 de marzo de 2022, se publicó anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Una vez transcurrido el período de exposición pública, sin que se presentaran alegaciones contra el mismo, se considera Aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo establecido por los artículos 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del R.D. 500/1990, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto general definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

#### 1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	12.085.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	8.918.925,33
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	8.926.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	19.886.874,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	402.400,00

## OPERACIONES DE CAPITAL

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	150.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
	TOTAL INGRESOS	50.370.099,34

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------	--------------	---------

## OPERACIONES CORRIENTES

1	GASTOS DE PERSONAL.	15.956.797,66
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	27.726.983,43
3	GASTOS FINANCIEROS.	230.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.791.523,86
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	200.000,00

## OPERACIONES DE CAPITAL

6	INVERSIONES REALES.	2.234.694,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	80.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	150.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
	TOTAL GASTOS	50.370.099,34

## 2) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L. 2022

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------	--------------	---------

## OPERACIONES CORRIENTES

1	IMPUESTOS DIRECTOS.	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	645.285,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.387.022,14
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
	TOTAL INGRESOS	9.032.307,14

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	6.768.218,67
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.466.906,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	296.374,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	500.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
	TOTAL GASTOS	9.031.498,67

## 3) ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL 2022

## PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	12.085.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	8.918.925,33
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	9.572.185,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	19.886.874,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	402.400,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS.	150.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
	TOTAL INGRESOS	51.015.384,34

## PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL.	22.725.016,33
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	20.806.867,29
3	GASTOS FINANCIEROS.	526.474,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.791.523,86
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	200.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES.	2.734.694,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	80.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	150.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
	TOTAL GASTOS	51.014.575,87

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granadilla de Abona, a ocho de abril de dos mil veintidós.

Firmado electrónicamente por Rubén García Casañas.

**HERMIGUA****ANUNCIO****1097****118466****ANUNCIO DE COBRANZA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS**

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 07/04/2021 las listas cobratorias de los ingresos de derecho público que al final se indican, se someten a información pública a fin de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan formular contra dicho acto Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.